



CEAV
CONFEDERACIÓN ESTATAL
DE ASOCIACIONES DE VECINOS

POR EL DERECHO DE UNA VIVIENDA DIGNA: POLITICAS DE ALQUILER SOCIAL EN LOS BARRIOS

Según el artículo 47 de la Constitución de 1978 todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

Los plausibles preceptos del constituyente poco o nada tienen que ver con la realidad de la España de 2018, donde la vivienda se concibe como un negocio y no como derecho. Según el Consejo General del Poder Judicial en el primer trimestre del año se llevaron a cabo 9.719 lanzamientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos frente a 5.371 de ejecuciones hipotecarias. El impago de renta de alquileres provoca, por tanto, casi el doble de desahucios, 107 por día, incrementándose desde 2015 y coincidiendo con la tensión alcista del mercado de los arrendamientos.

Y, como no puede ser de otro modo, esta lacra se ceba en nuestros barrios con la clase trabajadora y las capas más desfavorecidas. Según estimaciones los arrendatarios en España destinan el 31% de su salario mensual bruto al pago del alquiler de la vivienda, situándose este esfuerzo en Cataluña en el 46% y Madrid y Baleares en el 40%.

Cuantitativamente España ha sido un país de propietarios de inmuebles (el Real Decreto 233/2013, regulador del Plan Estatal de fomento de alquiler de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana, cifraba el mercado del alquiler en el 17% frente al 83% del mercado de vivienda principal en propiedad, mientras en el ámbito comunitario estas cifras se correspondían al 40 y 60 % respectivamente) pero en los últimos años el mercado del alquiler se ha reactivado, aun experimentando una carrera alcista de rentas.

Lamentablemente el legislador, en muchos casos, ha implementado medidas de mero maquillaje regulando políticas de alquiler de vivienda, como los Textos Refundidos de 1992 y 2008 al contemplar la reserva de suelo como instrumento coadyuvante de la vivienda protegida.

Algún legislador autonómico, en los últimos tiempos, intenta garantizar un mínimo de uso residencial para la vivienda pública en régimen de alquiler, para de este modo revertir la situación heredada, promovida en gran medida por el capital financiero, interviniendo en el mercado.

Por todo ello desde la CONFEDERACIÓN ESTATAL DE ASOCIACIONES VECINALES (CEAV) adoptamos las siguientes resoluciones:

1º.- Instar a los grupos políticos de las Cortes Generales y de los correspondientes parlamentos autonómicos adopten las medidas legislativas oportunas para establecer reservas de suelo destinado a la vivienda pública en régimen de alquiler.

2º.- Instar a los gobiernos autonómicos y a la FEMP la promoción de viviendas protegida en régimen de alquiler.

3º.- Instalar a los parlamentarios de las Cortes Generales la modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos, en consonancia con el derecho constitucional a una vivienda digna.

En Badalona a 28 de Octubre de 2.018.